PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

RESOLUCION N°.....606.....

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE - PAC N° 14/2015 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA SEDES DE JUZGADOS – AD REFERENDUM", DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 28 DE LA LEY N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" – ID N° 292.096.-

Asunción, 21 de Setiembre de 2.015.-

VISTOS: El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 101/15, sobre la **LOCACIÓN DE INMUEBLE - PAC Nº 14/2015 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA SEDES DE JUZGADOS – AD REFERENDUM" - ID N° 292.096,** y el Dictamen N° 270/15 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 5772 del 09 de junio de 2015, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, se autorizó el llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLE - PAC Nº 14/2015 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA SEDES DE JUZGADOS – AD REFERENDUM" - ID N° 292.096,** y se encargó a la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas dictaron el Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 101/15 de fecha 07 de septiembre de 2.015, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 y las Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso.

El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 101/15 recomienda cuanto sigue: *"En virtud de los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda en el marco del llamado a Locación de Inmuebles PAC Nº 14/2015 " ALQUILER DE INMUEBLES PARA SEDES DE JUZGADOS – AD REFERENDUM", lo siguiente:*

- *DECLARAR DESIERTO el Ítem N° 1 – ALQUILER PARA LA SEDE DEL JUZGADO DE 1RA, INSTANCIA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PRESIDENTE HAYES, de acuerdo al Artículo 30, Inciso b) de la Ley 2051/03, debido a que el único oferente no reúne las condiciones exigidas en las bases de la licitación.*

- *ADJUDICAR al SR. HANS ULRICH STAHL I, el Ítem N° 2 – ALQUILER PARA LA SEDE DEL JUZGADO DE 1RA, INSTANCIA DE FILADELFIA, por cumplir con todos los requisitos exigidos en las bases y condiciones del llamado,*

ALEJANDRINO CUEVAS CÁCERES
Secretario

Luis María Benítez Riera
Ministro

ANTONIO FRETES
Presidente

SINDULFO BLANCO
Ministro

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

RESOLUCION Nº.....6006.....

por un monto total de Gs. 144.000.000 (guaraníes ciento cuarenta y cuatro millones), Expensas e IVA Incluidos, por un periodo de 24 (veinticuatro) meses, cuya vigencia se computará de acuerdo a lo establecido en el contrato, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	FINCA Nº CUENTA CORRIENTE CATASTRAL Nº	DOMICILIO/ DISTRITO/ LOCALIDAD	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	COSTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
2	ALQUILER PARA LA SEDE DEL JUZGADO DE 1RA INSTANCIA DE FILADELFIA	1085 30-0108-30	FILADELFIA	24	MES	6.000.000	144.000.000

- *DECLARAR DESIERTO el Ítem Nº 3 – ALQUILER PARA LA SEDE DEL JUZGADO DE 1RA, INSTANCIA DE LOMA PLATA, de acuerdo al Artículo 30, Inciso b) de la Ley 2051/03, debido a que el único oferente no reúne las condiciones exigidas en las bases de la licitación.*

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del Dictamen Nº 270/15 del 08 de septiembre de 2.015 refrendó la recomendación realizada por el Comité de Evaluación, a través del ICEO Nº 101/2015, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

De conformidad a lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual menciona que la máxima autoridad de la institución es la que decide sobre la adjudicación, por lo que el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, considera pertinente la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación y viendo los antecedentes, no se observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" en cuanto a la aprobación de la recomendación de adjudicación conforme al ICEO Nº 101/15 de fecha 07 de septiembre de 2015 del Comité de Evaluación de Ofertas.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ALEJANDRINO CUEVAS CÁCERES
Secretario

Art. 1º.- ADJUDICAR en el marco del llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLE - PAC Nº 14/2015 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA SEDES DE JUZGADOS – AD REFERENDUM" - ID Nº 292.096",** lo siguiente:

- ADJUDICAR al SRL HANS ULRICH STAHL I, el Ítem Nº 2 – ALQUILER PARA LA SEDE DEL JUZGADO DE 1RA, INSTANCIA DE FILADELFIA, por cumplir con todos los requisitos exigidos en las bases y condiciones del llamado, por un monto total de Gs. 144.000.000 (guaraníes ciento cuarenta y cuatro millones), Expensas

Luis María Benítez Riera
Ministro

ANTONIO FRETES
Presidente

SINDULFO BLANCO
Ministro

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

RESOLUCION Nº.....6006.....

e IVA Incluidos, por un periodo de 24 (veinticuatro) meses, cuya vigencia se computará de acuerdo a lo establecido en el contrato, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	FINCA Nº CUENTA CORRIENTE CATASTRAL Nº	DOMICILIO/ DISTRITO/ LOCALIDAD	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	COSTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
2	ALQUILER PARA LA SEDE DEL JUZGADO DE 1RA INSTANCIA DE FILADELFIA	1085 30-0108-30	FILADELFIA	24	MES	6.000.000	144.000.000

Art. 2°.- DECLARAR DESIERTO el Ítem N° 1 – ALQUILER PARA LA SEDE DEL JUZGADO DE 1RA, INSTANCIA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PRESIDENTE HAYES, y el Ítem N° 3 -ALQUILER PARA LA SEDE DEL JUZGADO DE 1RA, INSTANCIA DE LOMA PLATA, de acuerdo al Artículo 30, Inciso b) de la Ley 2051/03, debido a que el único oferente no reúne las condiciones exigidas en las bases de la licitación.

Art. 3°.- DISPONER la suscripción del Contrato correspondiente, entre la Corte Suprema de Justicia representado por su Presidente y el oferente adjudicado, de conformidad al Artículo 1° de la presente resolución.

Art. 4°.- IMPUTAR la presente erogación al rubro correspondiente.

Art. 5°.- ANOTAR, registrar, notificar.

Luis María Benítez Riera
Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro

ANTONIO FRETES
Presidente

Ante mí:

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

ALEJANDRINO CUEVAS CÁCERES
Secretario